tiene executados los propios
de ella por lo que le debe, de al
alcanze que le hizo en las cuentas
que dio de la dicha mayordomia y
para el cuidar de costas a los
dichos propios acordo que el mayordomo
de propios que el presente es haga
cesion al dicho pedro pinilla de
sesenta y cinquenta reales del valor
del quarto de baldaços y ansimesmo
desde luego se le da que cobre
las tandas de las hilas hilas
de agua que estan tienen sueltas
en los alpordones de tercia
y al bacete hasta hazer el pago
de cien ducados con los dichos seiscien
tos y cinquenta reales del quarto
de todo lo qual tomara su recibo
el dicho mayordomo con que se le
pasara en cuenta en las que
diere de su cargo tomando la con el contador

Libramiento a Joan Pas qual sacado

La ciudad dixo que por quanto
se le debe a Joan Pas qual pregonero
alguna cantidad de maravedis y para
en pago y satisfacion de ello luego
acordo que el mayordomo de propios
le haga cesion del valor en que se
vendio el exido de agi que ha que
son quatrocientos y cinquenta
reales la qual cesion haga el
dicho mayordomo o la persona
en cuyo favor estuviere la obligacion